

que se encuentra vigente desde el 1 de enero de 1997".

A sabiendas de la importancia del tema, la conferencia será dictada por especialistas en tributación de la Dirección General de Rentas de la ciudad de Quito, el evento se desarrollará el día de hoy 22 de los corrientes, en el auditorium de la Cámara de Comercio.

Es trascendental que todos los sectores que tienen que ver con los aspectos contables de una empresa o industria acuda a la conferencia, lo que permitirá que se despejen inquietudes y desconocimientos que se tienen en la actualidad.

El Ministerio de Finanzas se encuentra empeñada en asesorar



## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA VISPRIN COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica al público que la compañía **VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA VISPRIN COMPAÑIA LIMITADA**, reformó sus estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 7 de enero de 1997. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 97.5.1.1.011 de 17 de enero de 1997.

Se reforma el artículo segundo del estatuto, que en adelante dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**" "La Compañía tendrá por objeto prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control y supervisión de la Autoridad Pública".

Ambato, a 17 de enero de 1997.

**Dr. Luis Morales Solís**  
ABOGADO

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica al público que la compañía **AMBASEG, AMBATO SEGURIDAD COMPAÑIA LIMITADA**, reformó sus estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 6 de enero de 1997. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Resolución No. 97.5.1.1.010 de 17 de enero de 1997.

Se reforma el artículo segundo del estatuto, que en adelante dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**" La Compañía se dedicará a prestar servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles; de investigación, de transporte y custodia de valores, bajo el directo control de supervisión de la Autoridad Pública".

Ambato, a 17 de enero de 1997.

**Dr. Luis Morales Solís**  
ABOGADO